



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0221

ANTOFAGASTA, 18 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/237 del 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante licitación pública bajo el ID: **1573-16-L113** de esta Dirección Regional, se procedió a adquirir diversos artículos de menaje y cocina.

2. Que, se dispuso la adjudicación a la empresa **GONZALO PARADA ZUÑIGA**, RUT **10.535.089-9**, para la adquisición de diversos artículos de menaje y cocina, a través de la orden de compra **N°1573-232-SE13** emitida el **21-06-2013**, con un plazo de entrega para el día **02-07-2013**.

3. Que, en el punto 18, de las Bases de Licitación de esta Dirección Regional, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°1573-16-L113**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 0.5% del valor total neto de los productos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso y pondrá poner término a la contratación mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe ser a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional.

4. Que, en la orden de compra ID **1573-232-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega del bien adquirido, y en Factura **N°01621**, emitida por **GONZALO PARADA ZUÑIGA** y Guía de Recepción N° 1338 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-232-SE13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
cucharas de té hawai	02/07/2013	08/07/2013	3	50	109	5.450	27	82
tenedores de torta/postre hawai	02/07/2013	08/07/2013	3	50	173	8.650	43	130

tazas de café de 100 cc con platillo castello	02/07/2013	08/07/2013	3	50	798	39.900	200	599
tazas de té de 220 cc con platillo castello	02/07/2013	08/07/2013	3	5	1098	54.900	275	824
platos de pan de 15 cms castello	02/07/2013	08/07/2013	3	50	498	24.900	125	374
vasos largos lisos modelo G100	02/07/2013	08/07/2013	3	50	199	9.950	50	149
copas de agua rioja, marca cristar	02/07/2013	08/07/2013	3	50	549	27.450	137	412
TOTAL								2.988

1º.- Aplíquese a **GONZALO PARADA ZUÑIGA.**, RUT: **10.535.089-9** por concepto de multa la suma ascendente a **\$2.988.-** (Dos mil novecientos ochenta y ocho pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **GONZALO PARADA ZUÑIGA**, RUT **10.535.089-9**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 001 del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

 **ANA TAPIA HIDALGO**
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES